



LLAMA A POSTULACIÓN AL PROGRAMA DE
PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA, 33^o LLAMADO,
CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023

00344

RESOLUCIÓN EXENTAN°

COYHAIQUE, 17 AGO 2023

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en, la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- b) Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- c) D.L. N°1305 (V. y U.), de 1975, que reestructura y regionaliza el MINVU;
- d) El D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales;
- e) Lo dispuesto en el D.S. N° 114/94 (V y U.) y sus modificaciones, que reglamentan el Programa Pavimentación Participativa;
- f) La Resolución (E) N° 1.820/2003 (V y U.) y sus modificaciones, que fija el procedimiento para la aplicación práctica del Programa de Pavimentación Participativa;
- g) La Resolución (E) N° 07 del 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre materias exentas y afectas al trámite de Toma Razón;
- h) Decreto Supremo N° 16 de fecha 06 de mayo 2022(V. y U.), que me nombra Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén, en la planta nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- El Ord. N° 538 de fecha 16 de agosto de 2023, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que informa e instruye sobre el 33^o Proceso de Selección del Programa de Pavimentación Participativa.
- 2.- La propagación de la enfermedad del COVID-19, del SARS Cov-2 y la variante Ómicron en Chile y sus efectos junto a la detección en el país de aumento de otros virus respiratorios, como la Influenza A (H3N2), el Ministerio de Salud espera un nuevo aumento de virus respiratorios durante el invierno del 2023, lo que podría recargar el sistema de salud nacional y afectar especialmente a poblaciones vulnerables, pudiendo generar un alto número de casos afectados, lo que le permite evidenciar que se requiere seguir tomando acciones de gestión sanitaria dentro de los próximos meses con la finalidad de continuar previniendo y controlando la propagación del COVID-19 y mitigando sus efectos. Para estos efectos, dentro de las medidas adoptadas por el Ministerio de Salud se encuentra la promulgación del Decreto N°10 del 15.03.23 (DO. 23.03.23) mediante el cual se prorroga la vigencia de su Decreto N°4 del 2020, que Decreta Alerta Sanitaria hasta el 31 de agosto del 2023, medida que se complementa con aforos, teletrabajo, uso de mascarilla en lugares de aglomeración y centros de salud, procesos de vacunación.

RESUELVO:

- 1.- Convóquese a postular al Programa Pavimentación Participativa, para el año 2023, según lo señalado en el D.S. N° 114/94 (V y U).
- 2.- Establézcase y aplíquese las siguientes indicaciones, instrucciones y procedimientos específicos y transitorios, para los procesos de postulación y selección del 33° Llamado año 2023:

33° LLAMADO AL PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA

a) En la gestión de postulaciones al 33° Llamado y en vista de la necesaria documentación de respaldo que requiere la participación de los vecinos integrantes de los Comités de Pavimentación, con gestiones presenciales, firmas, reuniones, tales como: constituir el Comité de Pavimentación; gestión de los proyectos de pavimentación; actividades para reunir el ahorro requerido; firma de Certificados y de Actas; y teniendo en consideración la necesidad de evitar o minimizar la exposición de los vecinos a virus respiratorios por el estado sanitario que afecta al país y las dificultades logísticas y de recursos existentes en las regiones declaradas Zonas Afectadas por Catástrofes, **estas gestiones y actividades podrán ser realizadas y firmadas por el representante legal del Comité de Pavimentación o de la Organización Vecinal con personalidad jurídica mandatada para estos efectos.**

b) Las solicitudes de inscripción para postular conforme al Programa de Pavimentación Participativa deberán ser ingresadas al sistema informático existente para estos efectos, como también la documentación requerida o de respaldo, especificadas en el inciso primero y en el inciso final del resuelto 3° de la Resolución Exenta N°1820, (V. y U.), del 2003, **no siendo imprescindible en este llamado el ingreso a la oficina de partes de la Secretaría Regional Ministerial de la postulación y respectiva carpeta con la documentación de respaldo en original.**

La utilización del Sistema Informático en línea del Programa de Pavimentación Participativa, será obligatoria en el desarrollo del proceso de Postulación y Selección tanto para las Municipalidades, SERVIU y SEREMI. Las solicitudes de inscripción para postular conforme al programa de Pavimentación Participativa, serán ingresadas al Sistema Informático existente para estos efectos, como también la documentación requerida o de respaldo, señaladas en el inciso primero y en el inciso final del resuelto 3° de la Resolución Exenta N° 1820 (V. y U.) del 2003.

c) Las postulaciones con la documentación de respaldo en original, deberá ser resguardada por la Municipalidad y con posterioridad a este Llamado ingresada a la SEREMI apenas sea posible, según coordinación con SEREMINVU regional. La Municipalidad deberá ingresar a la oficina de partes del servicio con dirección **Ramón Freire N° 03, Coyhaique** o a la oficina de partes electrónica de la Secretaría Regional Ministerial de V. y U. (ofpasereminvuaysen@minvu.cl), a más tardar en la fecha de cierre de recepción de postulaciones, el oficio conductor del Alcalde a la Secretaría Regional Ministerial de V. y U. con sus postulaciones enumeradas e identificadas con N° Ficha Postulación y nombre del proyecto, para los efectos de contabilizar la fecha de ingreso para validación y determinar el puntaje por este factor.

d) Las consultas y solicitudes de información del Programa Pavimentación Participativa y la gestión de postulación, las efectuarán las respectivas Municipalidades de la Región de Aysén, en su Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAC) y también en la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (SEREMI), en su Departamento de Planes y Programas, Fono (67)- 2210187 y (67)-2210191,

3.- Apruébese calendario de actividades y plazos límites que se indican, para la aplicación del 33° Llamado año 2023 y publíquese en prensa escrita de circulación regional, el cual se detalla a continuación:

Plazos y Fechas Límites:

a1.- Recepción de postulaciones y antecedentes, para revisión técnica en el respectivo SERVIU e ingreso por Sistema Informático en línea del Programa (SPP).

30 de septiembre del 2023.

a2.- Recepción de postulaciones en SEREMI de Vivienda y Urbanismo e ingreso por Sistema Informático en línea del Programa (SPP).

30 de octubre del 2023.

a3.- Publicación en prensa escrita regional "Lista Preliminar de Proyectos Seleccionados".

15 de diciembre del 2023.

a4.- Apelación a resultados de la Selección Preliminar.

Hasta el 22 de diciembre del 2023.

a5.- Publicación en prensa escrita regional "Lista Definitiva de Proyectos Seleccionados y Lista de Espera".

30 de diciembre del 2023.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.



PAULINA RUZ DELFIN
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE AYSÉN

FDM/PCE/AZF/azf
DISTRIBUCIÓN:

- Sra. Gobernadora Regional de Aysén
- Sr. Delegado Presidencial de Aysén
- Sres. Delegados Presidenciales Provinciales Región de Aysén
- Secretaria Ejecutiva Consejo Regional de Aysén
- Jefe División Desarrollo Urbano, MINVU
- SEREMI Desarrollo Social y Familia
- Sr. Director SERVIU Región de Aysén.
- Sr. Alcalde Municipalidad de Coyhaique
- Sr. Alcalde Municipalidad de Aysén
- Sr. Alcalde Municipalidad de Cisnes
- Sr. Alcalde Municipalidad de Lago Verde
- Sr. Alcalde Municipalidad de Río Ibáñez
- Sr. Alcalde Municipalidad de Chile Chico
- Sr. Alcalde Municipalidad de Tortel
- Sr. Alcalde Municipalidad de Guaitecas
- Sr. Alcalde Municipalidad de Cochrane
- Sr. Alcalde Municipalidad de O'Higgins
- Delegación Provincial SERVIU Aysén
- Delegación Provincial SERVIU Cochrane
- Delegación Provincial SERVIU Chile Chico
- Departamento Planes y Programas, SEREMI Región de Aysén.
- Encargada Regional del Programa de Recuperación de Barrios, SEREMI
- Encargado Regional del Programa Espacios Públicos, SEREMI
- Encargado Regional del Programa Protección del Patrimonio Familiar, SERVIU
- Encargado Regional de Mejoramientos de Viviendas y Barrios, SERVIU
- Encargada Regional del Programa de Asentamientos Precarios, SERVIU
- Encargada Regional Condominios de Viviendas Económicas, SEREMI y SERVIU
- Encargada Regional del Programa de Pequeñas Localidades, SEREMI
- Archivo General.